

ARTÍCULO 3.2.17. OBJETO. <Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020. El siguiente:> El presente Decreto tiene por objeto desarrollar las condiciones y la forma de distribución de recursos recaudados por concepto de la sobretasa a las instituciones financieras, destinados a la Red carretera, así como el mecanismo para su ejecución.

Notas de Vigencia

- Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020, 'por medio del cual se reglamenta el artículo [240](#) del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se modifican los artículos [3.2.17.](#), [3.2.18.](#), [3.2.19.](#), [3.2.20.](#), [3.2.21.](#) y [3.2.22.](#) a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 162 de 2010 Único Reglamentario en Materia Tributaria', publicado en el Diario Oficial No. 51.263 de 21 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 3.2.18. ÁMBITO DE APLICACIÓN. <Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> El presente Decreto será aplicable a la Nación y a las entidades que tengan a su cargo la Red Vial Terciaria carretera que quieran acceder a los recursos establecidos en el artículo 7 del artículo [240](#) del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019, para su mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación.

Notas de Vigencia

- Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020, 'por medio del cual se reglamenta el artículo [240](#) del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se modifican los artículos [3.2.17.](#), [3.2.18.](#), [3.2.19.](#), [3.2.20.](#), [3.2.21.](#) y [3.2.22.](#) a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 162 de 2010 Único Reglamentario en Materia Tributaria', publicado en el Diario Oficial No. 51.263 de 21 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 3.2.19. CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS. <Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Para la asignación de los recursos por concepto de la sobretasa a las instituciones financieras, las entidades del orden Nacional y Territorial seleccionarán los proyectos que serán presentados ante el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, conforme a la siguiente matriz de criterios técnicos, sociales, económicos, y ambientales:

1. CRITERIOS TECNICOS

CRITERIOS	ELEMENTOS	VARIABLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
TÉCNICOS	Conectividad a infraestructura de transporte*	Con vía primaria	2	15
		Con vía secundaria	2	
		Con vía terciaria	2	
		Con vía fluvial	2	
		Con vía aérea	2	
	Conectividad regional*	Comunica con otro (s) departamento (s)	3	
		Comunica con subregión PDET y/o ZOMAC	1	
		Comunica con cabecera (s) municipal (es)	1	

2. CRITERIOS SOCIALES

CRITERIOS	ELEMENTOS	VARIABLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
SOCIALES	Población beneficiada	Menor al 10% de la población rural de cada municipio	3	35
		Entre el 10% y el 30% de la población rural de cada municipio	5	
		Mayor al 30% de la población rural de cada municipio	10	
	Índice de concentración de víctimas del conflicto	Mayor al 59,99%	5	
		Entre el 59,99% y 40,00%	3	
		Menor al 40,00%	0	
	Población diferencial (grupos étnicos, afrocolombianos o ROM)	Mayor al 59,99% del total de la población	5	
		Entre el 59,99% y 40,00% del total de la población	3	
		Menor al 40,00%	0	
	Centros sociales*	Centros de salud	5	
		Escuelas	4	
		Centros comunitarios o similar, turismo y/o	1	

	Programa de sustitución de cultivos ilícitos	escenario deportivo		
		Si	5	
		No	0	

3. CRITERIOS ECONOMICOS

CRITERIOS	ELEMENTOS	VARIABLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICOS	Volúmenes de tránsito de todo el corredor	Menor a 5 vehículos/día	3	35
		Entre 5 y 15 vehículos/día	7	
		Mayor a 15 vehículos/día	10	
	Comercialización*	Conecta con Centros de Acopio o plataformas logísticas para productos agrícolas y/o ganadera (a máximo 1 km a ambos lados de la vía)	5	
		Conecta con al menos un punto de intercambio modal (A máximo 1 km a ambos lados de la vía)	5	
	Rendimiento (toneladas/hectárea cosechada)	Rendimiento este dentro del cuarto cuartil	15	
		Rendimiento entre el segundo y tercer cuartil	8	
		Rendimiento en el primer cuartil	3	

4. CRITERIOS AMBIENTALES

CRITERIOS	ELEMENTOS	VARIABLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
AMBIENTALES	Superposición con áreas de especial interés ambiental*	Con superposición	0	15
		Sin superposición	3	
	Superposición con coberturas de bosques o áreas seminaturales*	Con superposición	0	
		Sin superposición	3	
	Superposición con coberturas de áreas húmedas o superficies de agua*	Con superposición	0	
		Sin superposición	3	
	Superposición con corredores de conectividad ecológica*	Con superposición	0	
		Sin superposición	3	
	Superposición con áreas de distribución de fauna endémica, migratoria y/o en condición de amenaza o vulnerabilidad*	Con superposición	0	
		Sin superposición	3	
TOTAL PUNTAJE				100

*Las variables pueden ser sumadas, es decir, si un corredor conecta con una vía primaria, secundaria con vía fluvial y área en el elemento vial, sumada 10 puntos. Los elementos que no cuentan con esto sumaran sus puntuaciones

PARÁGRAFO 1. El Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, deberá verificar que los proyectos presentados con la matriz de criterios técnicos, económicos, sociales, y ambientales, establecida en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. Cuando el proyecto sea presentado por una entidad del orden nacional, esta deberá ser postulada con la entidad territorial que tenga a cargo la vía.

Notas de Vigencia

- Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020, 'por medio del cual se reglamenta el artículo [240](#) del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se adicionan los artículos [3.2.17.](#), [3.2.18.](#), [3.2.19.](#), [3.2.20.](#), [3.2.21.](#) y [3.2.22.](#) a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 162 Único Reglamentario en Materia Tributaria', publicado en el Diario Oficial No. 51.263 de 21 de marzo de 2020.

ARTICULO 3.2.20. FORMA DE ASIGNACIÓN. <Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> El Departamento Nacional de Planeación - DNP, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, realizará la priorización de los proyectos y la asignación de los recursos recaudados por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en articulación con el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS mediante acto administrativo la priorización de los proyectos y la asignación de los recursos recaudados por el concepto de la sobretasa a las instituciones financieras.

PARÁGRAFO 1. El Departamento Nacional de Planeación - DNP tendrá en cuenta una relación de (1) en el orden de asignación de los recursos, para lo cual se dará prelación, como mínimo, a un (1) Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET por cinco (5) municipios que no se encuentren en esta categoría.

PARÁGRAFO 2. Los proyectos a los que hace referencia el presente Decreto, podrán ser objeto de financiación, mediante la suscripción de Pactos Territoriales conforme con lo definido en el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019.

Notas de Vigencia

- Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020, 'por medio del cual se reglamenta el artículo [240](#) del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se modifican los artículos [3.2.17.](#), [3.2.18.](#), [3.2.19.](#), [3.2.20.](#), [3.2.21.](#) y [3.2.22.](#) a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 162 de 2014 Único Reglamentario en Materia Tributaria', publicado en el Diario Oficial No. 51.263 de 21 de marzo de 2020.



ARTICULO 3.2.21. MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS. <Artículo adicionado por el artículo 1 del Decreto 456 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Los entes territoriales serán responsables del mantenimiento de las obras que se realicen en la Red Vial Terciaria carretera que tengan a su cargo.

Notas de Vigencia

- Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020, 'por medio del cual se reglamenta el artículo [240](#) del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se modifican los artículos [3.2.17.](#), [3.2.18.](#), [3.2.19.](#), [3.2.20.](#), [3.2.21.](#) y [3.2.22.](#) a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 162 de 2014 Único Reglamentario en Materia Tributaria', publicado en el Diario Oficial No. 51.263 de 21 de marzo de 2020.



ARTICULO 3.2.22. DESARROLLO DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO. <Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> El Departamento Nacional de Planeación - DNP en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones establecerán los requisitos y procedimientos que se requieran para el cumplimiento del presente Decreto.

Notas de Vigencia

- Artículo adicionado por el artículo [1](#) del Decreto 456 de 2020, 'por medio del cual se reglamenta el artículo [240](#) del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se modifican los artículos [3.2.17.](#), [3.2.18.](#), [3.2.19.](#), [3.2.20.](#), [3.2.21.](#) y [3.2.22.](#) a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 162 de 2014 Único Reglamentario en Materia Tributaria', publicado en el Diario Oficial No. 51.263 de 21 de marzo de 2020.

TÍTULO 1.

VIGENCIA Y DEROGATORIAS



ARTÍCULO 3.2.1.1. DEROGATORIA INTEGRAL. Este Decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 3o de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Hacienda que versen sobre la materia, con excepción, exclusivamente, de las disposiciones aduaneras de carácter reglamentario y normas estabilizadas, las disposiciones de periodo vigentes para el control y el cumplimiento de obligaciones tributarias, las disposiciones reglamentarias vigentes de las contribuciones, y las normas suspendidas provisionalmente que quedan sujetas a los fallos definitivos.



ARTÍCULO 3.2.1.2. VIGENCIA DEL ARTÍCULO 1.8.3.1. El artículo [1.8.3.1](#) de este Decreto tiene vigencia a partir del 13 de noviembre de 2014 y hasta el seis (6) de agosto de 2018.

(Artículo 2o, Decreto 2310 de 2014)



— ARTÍCULO 3.2.1.3. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de octubre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

ANEXO NÚMERO 2.

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO (ZOMAC) - Y LISTADO DE MUNICIPIOS.

<Anexo incorporado por el artículo 3 <Anexo 2> del Decreto 1650 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:

Para la definición técnica de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto, en adelante Zomac, es necesario determinar cuáles son las variables necesarias para el establecimiento de las zonas efectivamente más afectadas por el conflicto armado en nuestro país.

Si bien la complejidad del problema de violencia en Colombia ha impedido reconocer cuáles son las causas definitivas del conflicto armado interno, existe consenso entre los autores y doctrinantes en que la precariedad del Estado colombiano han promocionado y facilitado el conflicto armado en nuestro país (Sánchez, 2001; Sánchez, 2007). Por otra parte, también se ha establecido la estrecha relación entre conflicto armado y violencia en Colombia, las cuales han estado mediadas por las instituciones existentes y características idiosincrásicas de la historia colombiana, como la lucha armada entre los partidos políticos tradicionales, los conflictos armados no resueltos y la descentralización ocurrida a finales de los años ochenta y comienzos de los noventa (Jaramillo Aponte, 2009).

Otros autores, en la misma línea, concluyen que un factor fundamental para explicar la violencia es estatal. Así, elementos como la falta de participación política, la falta de gobernabilidad, la mala administración de los ingresos provenientes de recursos naturales, y la ausencia del Estado en partes del territorio, facilitan el conflicto armado (Yaffe, 2011).

En esa medida, es evidente que para determinar cuáles son las zonas más afectadas por el conflicto armado, el nivel de afectación de conflicto para todos los municipios del país; es necesario considerar variable de pobreza multidimensional, que refleje el grado de privación de las personas; o el índice de desarrollo humano, el cual dé cuenta de la debilidad institucional de todos los municipios del país.

En el caso específico de la Ley [1819](#) de 2016, es importante resaltar que se establecen tratamientos otorgados especialmente a las Zomac, erigiéndose los mismos como mecanismos para fomentar el desarrollo económico de los municipios y cerrar las brechas socioeconómicas que afectan al país. Las variables seleccionadas, no sólo corresponden a indicadores de afectación del conflicto, sino también al grado de vulnerabilidad de los municipios ante este fenómeno.

Esto último, se encuentra ligado a la capacidad institucional de cada municipio para abordar esta problemática para enfrentar los efectos adversos del conflicto en el desarrollo, así como la articulación de los municipios como centros y polos de crecimiento económico. En este sentido, para la definición de las Zomac se consideran las siguientes variables a nivel de municipio: i) Índice de Pobreza Multidimensional (IPM);

ii) Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IIICA); iii) Indicador de desempeño fiscal; iv) distancia del departamento; v) aglomeraciones de acuerdo con el sistema de ciudades; vi) categorías de ruralidad y población. Adicionalmente, fueron considerados los Municipios Priorizados en los Programas de Desarrollo Enfoque Territorial, en adelante PDET, establecidos con el Decreto número 893 de 2017. A continuación presenta una descripción de cada una de las variables:

1. El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM): es un indicador que refleja el grado de privación en un conjunto de dimensiones. La propuesta metodológica del IPM desarrollada por el Departamento de Planeación en adelante DNP, y transferida al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en 2012, está conformada por 5 dimensiones y 15 variables: i) condiciones educativas del hogar; ii) condiciones de la niñez y la juventud; iii) salud; iv) trabajo; y v) acceso a los servicios públicos dentro de las condiciones de la vivienda. Según este indicador, una persona es pobre por pobreza multidimensional si sufre privaciones en al menos 5 de las variables (33,3% del total de las 15 variables o privaciones).

Para este ejercicio se utiliza el Índice de Pobreza Multidimensional a nivel municipal por las siguientes razones: (i) existe información para todos los municipios existentes en el país en el año 2005; (ii) es la información más reciente con cobertura para todos los municipios que existen; y (iii) da cuenta del nivel de privación al que están sometidos los hogares en cada uno de los municipios. De esta forma, el IPM permite filtrar los municipios en los que se debe hacer un mayor esfuerzo en el cierre de brechas socioeconómicas. El índice se calcula con base en el DANE.

2. Índice de desempeño fiscal: medición desarrollada por el DNP, que aproxima el manejo que los gobernadores le dan a sus finanzas públicas. Consiste en un índice sintético compuesto de los siguientes indicadores: i) capacidad de autofinanciamiento en los gastos de funcionamiento; ii) respaldo de la dependencia del Sistema General de Participaciones (SGP) y del Sistema General de Regalías (SGR) de recursos propios; iii) magnitud de la inversión; y iv) capacidad de ahorro. Se establecen 5 rangos de las entidades territoriales que va de 0 a 100 puntos, estos rangos son: i) Deterioro (< 40); ii) Riesgo (< 60); iii) Vulnerable (≥ 60 y < 70); iv) Sostenible (≥ 70 y < 80); y v) Solvente (≥ 80).

Estos rangos agrupan a los municipios de acuerdo con el índice de desempeño logrado en 2015. Para este ejercicio se utiliza el índice de desempeño fiscal en la medida que existe información para todos los municipios y como un indicador de la fortaleza institucional. Lo anterior permite establecer aquellos municipios débiles institucionalmente, lo que determina la vulnerabilidad de los municipios ante el conflicto armado y la acción frente al mismo. El año base de este indicador es 2015.

3. Aglomeraciones del Sistema de Ciudades: se definen como “la conjunción de ciudades que comparten características. En el caso que nos ocupa, las aglomeraciones definidas según la tasa de conmutación de trabajadora, entre un municipio y otro, se definen en torno a un núcleo central o nodo, que atrae población trabajadora de otros municipios cercanos (no necesariamente limítrofes con el nodo, pero sí en un espacio geográficamente)” (DNP, 2012, p. 2). Se utilizó el sistema de ciudades en la medida en que los municipios que pertenecen a él indican un bajo nivel de integración a los centros económicos del país, por lo que se requiere un mayor esfuerzo en el cierre de brechas socioeconómicas.

4. Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IIICA): elaborado por el DNP con el objetivo de identificar los municipios según su nivel de afectación por conflicto. Este índice está construido a partir de las siguientes variables: i) acciones armadas; ii) homicidio; iii) secuestro; iv) víctimas de minas antipersonal; v) desplazamiento; y vi) cultivos de coca. El índice se calcula en promedio para el período 2002-2013, tiempo en el cual se registraron todas las variables que componen el mismo y permite conocer las dinámicas del conflicto. Se definen cinco categorías por desviaciones estándar: i) bajo; ii) medio bajo; iii) medio; iv) alto; y v) muy alto. El IIICA ya que permite establecer el nivel de afectación de conflicto para todos los municipios del país,

información comparable.

5. Municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET): estos fueron establecidos en el Decreto-ley número 893 de 2017. Las zonas PDET responden a una priorización de los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas. Los municipios priorizados, entre otros, por su alta afectación por el conflicto y la necesidad de una mayor celeridad en las inversiones, de superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y de garantizar su no repetición.

6. Tiempo en vehículo a la capital de departamento: se construyó una matriz que relaciona la distancia desde cada uno de los municipios a la capital departamental. Esto, en la medida en que la lejanía o el aislamiento de las grandes ciudades (capitales de departamento) denota, de alguna manera, el grado de debilidad institucional y como la capacidad de reacción frente al conflicto y, por ende, el grado de vulnerabilidad de los respectivos municipios⁽¹⁾.

7. Categorías de ruralidad: desarrollada por el DNP y el equipo de la Misión para la Transformación Rural del Gobierno Colombiano, con el objetivo de reconocer la heterogeneidad de las zonas rurales del país, al involucrar las interacciones entre las ciudades y el campo, para lo cual se establecieron 3 criterios: i) el Sistema de Ciudades y Aglomeraciones; ii) densidad poblacional; y iii) relación de población urbano-rural, que permitió establecer 4 categorías: i) ciudades y aglomeraciones; ii) intermedios, iii) rural; y iv) rural disperso. Esta variable también involucra la vulnerabilidad de los municipios y su debilidad institucional ante el conflicto armado.

8. Población: se tuvo en cuenta la proyección de la población total de los municipios calculada por el año 2016. Esto con el propósito de evitar que el beneficio planteado se concentre en su mayor parte en las grandes ciudades, que cuentan con facilidades en infraestructura y mejores condiciones de mercado, impidiendo el objetivo de cerrar las brechas.

Metodología

Para realizar la elección de las Zomac, se procedió a filtrar la totalidad de los municipios para seleccionar los municipios más afectados por el conflicto. La metodología utilizada fue la siguiente:

1. El punto de partida fue identificar los municipios con mayores retos institucionales y socioeconómicos, para lo cual fueron seleccionados los municipios que en el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) estuvieron por encima del índice a nivel nacional (49% de la población en situación de pobreza) o que en el indicador de desempeño fiscal se encontraran en las categorías de deterioro, riesgo o vulnerable⁽²⁾.

2. Para evitar que los beneficios en la renta (artículo 237 de la Ley 1819 de 2016) generen distorsiones en las inversiones ya planeadas para ser realizadas en las aglomeraciones urbanas del país (vía traslado de grupo seleccionado en el paso anterior, se restaron aquellos que fueran considerados como centro o núcleo de aglomeración (definida por el sistema de ciudades del DNP).

3. Con el fin de identificar los municipios más afectados por el conflicto, se incluyeron aquellos municipios que dentro del índice de incidencia del conflicto armado (2002 a 2013) se encontraran por encima de la media (medio, alto y muy alto)⁽³⁾.

4. Dado que el Decreto número 893 de 2017 establece que “el punto 1.2.5. del Acuerdo Final señala que serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del Acuerdo”, y dada la necesidad de implementar con mayor celeridad el Acuerdo Final en las ciudades priorizadas, se seleccionaron la totalidad de municipios PDET.

5. Finalmente, con el propósito de minimizar la concentración de inversiones en zonas que cuentan demanda y de incentivar las nuevas inversiones en vez de un traslado para obtener los tratamientos especiales, se excluyeron las ciudades de más de 450.000 habitantes y se eliminaron las ciudades (n categorías de ruralidad de la Misión para la Transformación del Campo) que se encontraran a menos de la capital del departamento. Esto, siempre y cuando la capital no se encontrara seleccionada en los anteriores. Como resultado fueron seleccionados 344 municipios (Cuadro 1).

Referencias

DNP. (2012). Algunos aspectos del análisis del sistema de ciudades colombiano. Disponible en:

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDTNivienda%20Agua%20y%20Desarrollo%20Urbano/zz 2013 Definici%C3%B3n %20Sistema %20de%20Ciudades %20-%20 Equipo%20base.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDTNivienda%20Agua%20y%20Desarrollo%20Urbano/zz%202013Definici%C3%B3n%20Sistema%20de%20Ciudades%20-%20Equipo%20base.pdf).

Restrepo, J.A. y Aponte, D. (2009). Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones. Colombia: Cerac, Pontificia Universidad Javeriana.

Sánchez, F. (2007). Las cuentas de la violencia: ensayos económicos sobre el conflicto y el crimen. Bogotá, Colombia: Norma.

Uprimny, R. (2001). El laboratorio colombiano: narcotráfico y administración de justicia en Colombia. Sousa Santos y M. García (Eds.) El caleidoscopio de la justicia colombiana. Bogotá, Colombia: Un Siglo del Hombre.

Yaffe, L. (2011). Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionalización de la oposición violenta (Tesis doctoral). En: Revista en Ciencias Sociales de la Universidad ICESI número julio - diciembre 2011. Cali, Colombia.

NOTAS AL FINAL:

1. La información fue sistematizada tomando la distancia entre el centro de cada cabecera municipal y las ciudades capitales de departamento.

2. Las categorías del índice de desempeño fiscal son: deterioro, riesgo, vulnerable, sostenible y solvente.

3. Las categorías del IICA son: bajo, medio bajo, medio, alto y muy alto.

Cuadro 1

LISTADO DE MUNICIPIOS ZOMAC

Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
1	05002	Antioquia	Abejorral
2	05004	Antioquia	Abriaquí
3	05021	Antioquia	Aleandría
4	05031	Antioquia	Amalfi
5	05038	Antioquia	Angostura
6	05040	Antioquia	Anorí
7	05045	Antioquia	Apartadó

8	05055	Antioquia	Argelia
9	05107	Antioquia	Briceño
10	05120	Antioquia	Cáceres
11	05125	Antioquia	Caicedo
12	05134	Antioquia	Campamento
13	05147	Antioquia	Carepa
14	05154	Antioquia	Caucasia
15	05172	Antioquia	Chigorodó
16	05197	Antioquia	Cocorná
17	05206	Antioquia	Concepción
18	05234	Antioquia	Dabeiba
19	05250	Antioquia	El Bagre
20	05284	Antioquia	Frontino
21	05313	Antioquia	Granada
22	05315	Antioquia	Guadalupe
23	05361	Antioquia	Ituango
24	05467	Antioquia	Montebello
25	05475	Antioquia	Murindó
26	05480	Antioquia	Mutatá
27	05483	Antioquia	Nariño
28	05495	Antioquia	Nechí
29	05490	Antioquia	Necoclí
30	05579	Antioquia	Puerto Berrío
Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
31	05604	Antioquia	Remedios
32	05642	Antioquia	Salgar
33	05647	Antioquia	San Andrés de Cuerqu
34	05649	Antioquia	San Carlos
35	05652	Antioquia	San Francisco
36	05660	Antioquia	San Luis
37	05665	Antioquia	San Pedro de Urabá
38	05667	Antioquia	San Rafael
39	05042	Antioquia	Santa Fe de Antioquia
40	05690	Antioquia	Santo Domingo
41	05736	Antioquia	Segovia
42	05756	Antioquia	Sonsón
43	05790	Antioquia	Tarazá

44	05819	Antioquia	Toledo
45	05837	Antioquia	Turbo
46	05842	Antioquia	Uramita
47	05847	Antioquia	Urrao
48	05854	Antioquia	Valdivia
49	05858	Antioquia	Vegachí
50	05873	Antioquia	Vigía del Fuerte
51	05885	Antioquia	Yalí
52	05887	Antioquia	Yarumal
53	05890	Antioquia	Yolombó
54	05893	Antioquia	Yondó
55	05895	Antioquia	Zaragoza
56	81001	Arauca	Arauca
57	81065	Arauca	Arauquita
58	81220	Arauca	Cravo Norte
59	81300	Arauca	Fortul
60	81591	Arauca	Puerto Rondón
Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
61	81736	Arauca	Saravena
62	81794	Arauca	Tame
63	13042	Bolívar	Arenal
64	13160	Bolívar	Cantagallo
65	13212	Bolívar	Córdoba
66	13244	Bolívar	El Carmen de Bolívar
67	13248	Bolívar	El Guamo
68	13442	Bolívar	María La Baja
69	13458	Bolívar	Montecristo
70	13473	Bolívar	Morales
71	13600	Bolívar	Río Viejo
72	13654	Bolívar	San Jacinto
73	13657	Bolívar	San Juan Nepomuceno
74	13670	Bolívar	San Pablo
75	13688	Bolívar	Santa Rosa del Sur
76	13744	Bolívar	Simití
77	13810	Bolívar	Tiquisio
78	13894	Bolívar	Zambrano
79	15236	Boyacá	Chivor

80	15377	Boyacá	Labranzagrande
81	15518	Boyacá	Pajarito
82	15533	Boyacá	Paya
83	15550	Boyacá	Pisba
84	17042	Caldas	Anserma
85	17088	Caldas	Belalcázar
86	17446	Caldas	Marulanda
87	17495	Caldas	Norcasia
88	17524	Caldas	Palestina
89	17541	Caldas	Pensilvania
90	17614	Caldas	Riosucio
Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
91	17616	Caldas	Risaralda
92	17662	Caldas	Samaná
93	18029	Caquetá	Albania
94	18094	Caquetá	Belén de Los Andaquí
95	18150	Caquetá	Cartagena del Chairá
96	18205	Caquetá	Curillo
97	18247	Caquetá	El Doncello
98	18256	Caquetá	El Paujil
99	18001	Caquetá	Florencia
100	18410	Caquetá	La Montañita
101	18460	Caquetá	Milán
102	18479	Caquetá	Morelia
103	18592	Caquetá	Puerto Rico
104	18610	Caquetá	San José del Fragua
105	18753	Caquetá	San Vicente del Cagu
106	18756	Caquetá	Solano
107	18785	Caquetá	Solita
108	18860	Caquetá	Valparaíso
109	85010	Casanare	Aguazul
110	85015	Casanare	Chámeza
111	85125	Casanare	Hato Corozal
112	85136	Casanare	La Salina
113	85139	Casanare	Maní
114	85162	Casanare	Monterrey
115	85250	Casanare	Paz de Ariporo

116	85263	Casanare	Pore
117	85279	Casanare	Recetor
118	85300	Casanare	Sabanalarga
119	85315	Casanare	Sácama
120	85400	Casanare	Támara
Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
121	85410	Casanare	Tauramena
122	85440	Casanare	Villanueva
123	19050	Cauca	Argelia
124	19075	Cauca	Balboa
125	19110	Cauca	Buenos Aires
126	19130	Cauca	Cajibío
127	19137	Cauca	Caldono
128	19142	Cauca	Caloto
129	19212	Cauca	Corinto
130	19256	Cauca	El Tambo
131	19290	Cauca	Florencia
132	19318	Cauca	Guapí
133	19364	Cauca	Jambaló
134	19418	Cauca	López de Micay
135	19450	Cauca	Mercaderes
136	19455	Cauca	Miranda
137	19473	Cauca	Morales
138	19532	Cauca	Patía
139	19533	Cauca	Piamonte
140	19548	Cauca	Piendamó
141	19701	Cauca	Santa Rosa
142	19698	Cauca	Santander de Quilicha
143	19780	Cauca	Suárez
144	19809	Cauca	Timbiquí
145	19821	Cauca	Toribío
146	20011	Cesar	Aguachica
147	20013	Cesar	Agustín Codazzi
148	20045	Cesar	Becerril
149	20060	Cesar	Bosconia
150	20178	Cesar	Chiriguaná
Nº	Código DANE	Departamento	Municipio

151	20228	Cesar	Curumaní
152	20238	Cesar	El Copey
153	20383	Cesar	La Gloria
154	20400	Cesar	La Jagua de Ibirico
155	20621	Cesar	La Paz
156	20443	Cesar	Manaure Balcón del C
157	20517	Cesar	Pailitas
158	20550	Cesar	Pelaya
159	20570	Cesar	Pueblo Bello
160	20750	Cesar	San Diego
161	27006	Chocó	Acandí
162	27073	Chocó	Bagadó
163	27077	Chocó	Bajo Baudó
164	27099	Chocó	Bojayá
165	27150	Chocó	Carmen del Darién
166	27205	Chocó	Condoto
167	27245	Chocó	El Carmen de Atrato
168	27250	Chocó	El Litoral del San Juan
169	27361	Chocó	Istmina
170	27425	Chocó	Medio Atrato
171	27450	Chocó	Medio San Juan
172	27491	Chocó	Nóvita
173	27001	Chocó	Quibdó
174	27615	Chocó	Riosucio
175	27660	Chocó	San José del Palmar
176	27745	Chocó	Sipí
177	27787	Chocó	Tadó
178	27800	Chocó	Unguía
179	23466	Córdoba	Montelíbano
180	23580	Córdoba	Puerto Libertador
Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
181	23682	Córdoba	San José de Uré
182	23807	Córdoba	Tierralta
183	23855	Córdoba	Valencia
184	25120	Cundinamarca	Cabrera
185	25168	Cundinamarca	Chaguaní
186	25258	Cundinamarca	El Peñón

187	25328	Cundinamarca	Guayabal de Siquima
188	25335	Cundinamarca	Guayabetal
189	25394	Cundinamarca	La Palma
190	25438	Cundinamarca	Medina
191	25530	Cundinamarca	Paratebueno
192	25580	Cundinamarca	Pulí
193	25743	Cundinamarca	Silvania
194	25823	Cundinamarca	Topaipí
195	25878	Cundinamarca	Viotá
196	95015	Guaviare	Calamar
197	95025	Guaviare	El Retorno
198	95200	Guaviare	Miraflores
199	95001	Guaviare	San José del Guaviare
200	41006	Huila	Acevedo
201	41020	Huila	Algeciras
202	41078	Huila	Baraya
203	41206	Huila	Colombia
204	41349	Huila	Hobo
205	41359	Huila	Isnos
206	41799	Huila	Tello
207	44090	La Guajira	Dibulla
708	44110	La Guajira	El Molino
209	44279	La Guajira	Fonseca
210	44420	La Guajira	La Jagua del Pilar
Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
211	44430	La Guajira	Maicao
212	44001	La Guajira	Riohacha
213	44650	La Guajira	San Juan del Cesar
214	44855	La Guajira	Urumita
215	44874	La Guajira	Villanueva
216	47053	Magdalena	Aracataca
217	47288	Magdalena	Fundación
218	50110	Meta	Barranca de Upía
219	50223	Meta	Cubarral
220	50245	Meta	El Calvario
221	50251	Meta	El Castillo
222	50270	Meta	El Dorado

223	50287	Meta	Fuente de Oro
224	50313	Meta	Granada
225	50350	Meta	La Macarena
226	50400	Meta	Lejanías
227	50325	Meta	Mapiripán
228	50330	Meta	Mesetas
229	50450	Meta	Puerto Concordia
230	50568	Meta	Puerto Gaitán
231	50577	Meta	Puerto Lleras
232	50590	Meta	Puerto Rico
233	50683	Meta	San Juan de Arama
234	50686	Meta	San Juanito
235	50689	Meta	San Martín
236	50370	Meta	Uribe
237	50711	Meta	Vistahermosa
238	52079	Nariño	Barbacoas
239	52233	Nariño	Cumbitara
240	52250	Nariño	El Charco
Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
241	52254	Nariño	El Peñol
242	52256	Nariño	El Rosario
243	52520	Nariño	Francisco Pizarro
244	52356	Nariño	Ipiales
245	52385	Nariño	La Llanada
246	52390	Nariño	La Tola
247	52405	Nariño	Leiva
248	52411	Nariño	Linares
249	52418	Nariño	Los Andes
250	52427	Nariño	Maguí
251	52435	Nariño	Mallama
252	52473	Nariño	Mosquera
253	52490	Nariño	Olaya Herrera
254	52540	Nariño	Policarpa
255	52573	Nariño	Puerres
256	52612	Nariño	Ricaurte
237	52621	Nariño	Roberto Payán
258	52678	Nariño	Samaniego

259	52835	Nariño	San Andrés de Tumac
260	52696	Nariño	Santa Bárbara
261	54109	Norte de Santander	Bucarasica
262	54206	Norte de Santander	Convención
263	54245	Norte de Santander	El Carmen
264	54250	Norte de Santander	El Tarra
265	54261	Norte de Santander	El Zulia
266	54344	Norte de Santander	Hacarí
267	54398	Norte de Santander	La Playa
268	54670	Norte de Santander	San Calixto
269	54680	Norte de Santander	Santiago
270	54720	Norte de Santander	Sardinata
Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
271	54800	Norte de Santander	Teorama
272	54810	Norte de Santander	Tibú
273	86001	Putumayo	Mocoa
274	86320	Putumayo	Orito
275	86568	Putumayo	Puerto Asís
276	86569	Putumayo	Puerto Caicedo
277	86571	Putumayo	Puerto Guzmán
278	86573	Putumayo	Puerto Leguízamo
279	86757	Putumayo	San Miguel
280	86865	Putumayo	Valle del Guamuez
281	86885	Putumayo	Villagarzón
282	63302	Quindío	Genova
283	63548	Quindío	Pijao
284	63690	Quindío	Salento
285	66075	Risaralda	Balboa
286	66456	Risaralda	Mistrató
287	66572	Risaralda	Pueblo Rico
288	66594	Risaralda	Quinchía
289	68101	Santander	Bolívar
290	68169	Santander	Charta
291	68255	Santander	El Playón
292	68377	Santander	La Belleza
293	68385	Santander	Landázuri
294	68444	Santander	Matanza

295	68615	Santander	Rionegro
296	68655	Santander	Sabana de Torres
297	68773	Santander	Sucre
298	68780	Santander	Suratá
299	70230	Sucre	Chalán
300	70204	Sucre	Colosó
Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
301	70418	Sucre	Los Palmitos
302	70473	Sucre	Morroa
303	70508	Sucre	Ovejas
304	70523	Sucre	Palmito
305	70713	Sucre	San Onofre
306	70823	Sucre	Tolú Viejo
307	73026	Tolima	Alvarado
308	73043	Tolima	Anzoátegui
309	73067	Tolima	Ataco
310	73124	Tolima	Cajamarca
311	73152	Tolima	Casablanca
312	73168	Tolima	Chaparral
313	73236	Tolima	Dolores
314	73347	Tolima	Herveo
315	73408	Tolima	Lérida
316	73461	Tolima	Murillo
317	73504	Tolima	Ortega
318	73555	Tolima	Planadas
319	73563	Tolima	Prado
320	73616	Tolima	Rioblanco
321	73622	Tolima	Roncesvalles
322	73624	Tolima	Rovira
323	73675	Tolima	San Antonio
324	73686	Tolima	Santa Isabel
325	73861	Tolima	Venadillo
326	73870	Tolima	Villahermosa
327	73873	Tolima	Villarrica
328	76041	Valle del Cauca	Ansermanuevo
329	76054	Valle del Cauca	Argelia
330	76100	Valle del Cauca	Bolívar

Nº	Código DANE	Departamento	Municipio
331	76109	Valle del Cauca	Buenaventura
332	76122	Valle del Cauca	Caicedonia
333	76126	Valle del Cauca	Calima
334	76233	Valle del Cauca	Dagua
335	76243	Valle del Cauca	El Águila
336	76246	Valle del Cauca	El Cairo
337	76250	Valle del Cauca	El Dovio
338	76275	Valle del Cauca	Florida
339	76563	Valle del Cauca	Pradera
340	76616	Valle del Cauca	Riofrío
341	76622	Valle del Cauca	Roldanillo
342	76890	Valle del Cauca	Yotoco
343	97161	Vaupés	Carurú
344	99773	Vichada	Cumaribo

Notas de Vigencia

- Anexo Incorporado por el artículo 3 del Decreto 1650 de 2017, 'por el cual se adiciona un artículo del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos número Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los [237](#) de la Ley 1819 de 2016', publicado en el Diario Oficial No. 50.381 de 09 de octubre de 2017

ANEXO 3.

REQUISITOS DE INVERSIÓN Y EMPLEO.

<Anexo incorporado por el artículo 3 <Anexo 3> del Decreto 1650 de 2017. El nuevo texto es el si

División económica	Descripción división económica	Tamaño de empresa						
		Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande			
		Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Ir S
1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas.	40	2	343	3	1.453	10	7.
2	Silvicultura y extracción de madera.	34	2	292	6	1.499	8	9.
3	Pesca y acuicultura.	33	2	256	2	1.088	9	5.

10	Elaboración de productos alimenticios.	37	2	251	4	1.297	18	19
11	Elaboración de bebidas.	36	2	242	3	1.243	12	6
12	Elaboración de productos de tabaco.	64	2	295	2	2.103	7	4
13	Fabricación de productos textiles.	33	2	247	4	1.302	17	10
14	Confección de prendas de vestir.	36	2	225	4	1.142	19	1
15	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.	42	2	233	3	1.128	13	9
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería.	39	2	244	3	1.350	13	10
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón.	34	2	236	3	1.302	12	2
18	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales.	29	2	214	3	1.150	15	6
	Coquización, fabricación de	43	2	247	2	1.079	8	6

19	productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles.							
20	Fabricación de sustancias y productos químicos.	26	2	242	3	976	10	1.
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	28	2	211	4	987	14	1.
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico.	36	2	268	3	1.273	13	1.
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	39	2	286	5	1.370	16	3.
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos.	34	2	227	3	1.215	8	2.
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipos.	33	2	214	3	1.302	14	1.
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.	26	2	272	3	1.183	9	4.
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico.	33	2	241	3	1.277	12	2.
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	34	2	220	3	1.229	12	4.
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y	34	2	262	3	1.418	14	1.

	semirremolques.							
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte.	34	2	223	3	1.595	14	5
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres.	36	2	251	3	1.235	14	4
32	Otras industrias manufactureras.	33	2	234	3	1.268	11	8
33	Instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.	25	2	169	3	987	19	6
35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	25	2	194	2	1.094	6	1
36	Captación, tratamiento y distribución de agua.	20	2	233	3	1.052	12	4
37	Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	23	2	182	3	860	9	5
38	Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.	33	2	199	4	784	17	1
39	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.	17	2	216	3	756	9	7
41	Construcción de edificios.	25	4	265	4	1.330	4	7
42	Obras de ingeniería civil.	26	3	186	3	871	8	1
43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	22	3	180	4	970	11	4

45	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.	42	2	239	2	1.145	8	9.
46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	29	2	230	2	1.037	7	8.
47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	47	2	248	2	1.263	9	1.
49	Transporte terrestre; transporte por tuberías.	37	2	230	4	925	22	3.
50	Transporte acuático.	40	2	231	2	1.063	8	6.
51	Transporte aéreo.	31	2	213	2	1.027	8	3.
52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.	36	2	206	3	819	16	4.
53	Correo y servicios de mensajería.	28	3	130	6	324	47	3.
55	Alojamiento.	40	2	317	3	1.380	9	8.
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas.	36	2	210	4	1.099	19	5.
58	Actividades de edición.	16	2	137	3	506	10	4.
59	Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de	12	2	140	2	1.076	9	1.

	televisión, grabación de sonido y edición de música.							
60	Actividades de programación, transmisión y/o difusión.	29	2	205	3	830	12	1.
61	Telecomunicaciones.	19	2	152	5	664	21	7.
62	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.	11	2	81	4	478	17	4.
63	Actividades de servicios de información.	12	2	138	4	683	19	2.
64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones.	12	2	87	2	259	2	1.
65	Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.	12	19	106	2	340	3	9.
66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros.	14	2	174	2	447	3	3.
68	Actividades inmobiliarias.	37	2	366	2	1.327	2	6.
69	Actividades jurídicas y de contabilidad.	17	2	172	2	733	8	1.
70	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de	16	3	206	2	830	6	2.

	gestión.							
71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.	23	2	160	3	725	11	3.
72	Investigación científica y desarrollo.	14	2	110	2	722	14	10.
73	Publicidad y estudios de mercado.	17	2	127	3	461	11	1.
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.	20	2	182	4	779	17	3.
75	Actividades veterinarias.	39	3	206	3	1.457	33	2.
77	Actividades de alquiler y arrendamiento.	36	2	241	2	1.217	8	1.
78	Actividades de empleo.	8	19	48	92	194	425	1.
79	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas.	11	2	104	3	248	13	1.
80	Actividades de seguridad e investigación privada.	22	2	168	24	666	140	4.
81	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes).	12	4	127	22	548	218	1.
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.	20	5	171	7	573	33	3.
85	Educación.	22	2	217	7	1.071	30	20.

86	Actividades de atención de la salud humana.	20	2	182	3	807	16	6.
87	Actividades de atención residencial medicalizada.	22	2	250	4	1.088	29	1.
88	Actividades de asistencia social sin alojamiento.	16	2	180	10	442	26	2.
90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.	14	2	180	2	905	10	2.
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.	16	4	196	3	1.147	10	6.
92	Actividades de juegos de azar y apuestas.	23	2	267	3	1.249	15	4.
93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento.	17	2	233	3	1.238	17	8.
94	Actividades de asociaciones.	16	4	199	4	1.001	11	7.
95	Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos.	25	2	174	5	823	61	2.

Notas de Vigencia

- Anexo Incorporado por el artículo 3 del Decreto 1650 de 2017, 'por el cual se adiciona un artículo del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos número Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los [237](#) de la Ley 1819 de 2016', publicado en el Diario Oficial No. 50.381 de 09 de octubre de 2017

ANEXO 4.

LISTA INDICATIVA DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES SUJETAS AL SIMPLE.

<Ver Notas del Editor> <Anexo adicionado por el artículo 27 <ANEXO> del Decreto 1468 de 201 es el siguiente:>

La presente lista indicativa constituye un instrumento que desagrega las actividades empresariales en el artículo 908 del Estatuto Tributario, para efectos de la administración del Simple, que incluye código y la descripción de la clasificación de actividades económicas (CIU), acogido por la Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, mediante la Resolución 139 del 21 de 2012, o las normas que la modifiquen, o sustituyan, así como un referente de cada uno de los grandes que se dividen estas actividades.

1. Actividades comerciales, industriales y de servicios.

Numeral 1, artículo 908 del Estatuto Tributario.

“Tiendas pequeñas, minimercados, micromercados y peluquería”:

Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIU	Descripción actividad económica
Comercial	201	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y tabaco.
Comercial	201	4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados.
Comercial	201	4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y derivados en establecimientos especializados.
Comercial	201	4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral y productos cárnicos, pescados y productos de mar) en establecimientos especializados.
Comercial	203	4724	Comercio al por menor de bebidas y productos de confitería en establecimientos especializados.
Comercial	201	4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios en establecimientos especializados.
Servicios	304	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza.

Numeral 2, artículo 908 del Estatuto Tributario

“Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, miniindustria y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:”

Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIU	Descripción actividad económica
Servicios	304	0161	Actividades de apoyo a la agricultura.
Servicios	304	0162	Actividades de apoyo a la ganadería.
Servicios	304	0164	Tratamiento de semillas para propagación.
Servicios	304	0240	Servicios de apoyo a la silvicultura.
Industrial	103	0510	Extracción de hulla (carbón de piedra).

Industrial	103	0520	Extracción de carbón lignito.
Industrial	103	0610	Extracción de petróleo crudo.
Industrial	103	0620	Extracción de gas natural.
Industrial	103	0710	Extracción de minerales de hierro.
Industrial	103	0721	Extracción de minerales de uranio y de to
Industrial	103	0722	Extracción de oro y otros metales precios
Industrial	103	0723	Extracción de minerales de níquel.
Industrial	103	0729	Extracción de otros minerales metalíferos no fer
Industrial	103	0811	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes anhidrita.
Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIIU	Descripción actividad económica
Industrial	103	0812	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, bentonitas.
Industrial	103	0820	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y sen
Industrial	103	0891	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos.
Industrial	103	0892	Extracción de halita (sal).
Industrial	103	0899	Extracción de otros minerales no metálicos
Servicios	304	0910	Actividades de apoyo para la extracción de petró
Servicios	304	0990	Actividades de apoyo para otras actividades de e de minas y canteras.
Industrial	101	1011	Procesamiento y conservación de carne y product
Industrial	101	1012	Procesamiento y conservación de pescados, cru moluscos.
Industrial	101	1020	Procesamiento y conservación de frutas, legu hortalizas y tubérculos.
Industrial	101	1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegeta
Industrial	101	1040	Elaboración de productos lácteos.
Industrial	101	1051	Elaboración de productos de molinería
Industrial	101	1052	Elaboración de almidones y productos deriva almidón.
Servicios	304	1061	Trilla de café.
Industrial	101	1062	Descafeinado, tostión y molienda del ca
Industrial	101	1063	Otros derivados del café.
Industrial	101	1071	Elaboración y refinación de azúcar.
Industrial	101	1072	Elaboración de panela.
Industrial	101	1081	Elaboración de productos de panadería

Industrial	101	1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de
Industrial	101	1083	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y p farináceos similares.
Industrial	101	1084	Elaboración de comidas y platos preparac
Industrial	101	1089	Elaboración de otros productos alimenticios
Industrial	101	1090	Elaboración de alimentos preparados para an
Industrial	103	1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas al
Industrial	103	1102	Elaboración de bebidas fermentadas no dest
Industrial	103	1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y o malteadas.
Industrial	103	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producci minerales y de otras aguas embotellada
Industrial	103	1200	Elaboración de productos de tabaco
Industrial	103	1311	Preparación e hilatura de fibras textiles
Industrial	103	1312	Tejeduría de productos textiles.
Industrial	103	1313	Acabado de productos textiles.
Industrial	103	1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchil
Industrial	103	1392	Confección de artículos con materiales textiles prendas de vestir.
Industrial	103	1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pi
Industrial	103	1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, braman
Industrial	103	1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c
Industrial	101	1410	Confección de prendas de vestir, excepto prenda
Industrial	103	1420	Fabricación de artículos de piel.
Industrial	103	1430	Fabricación de artículos de punto y ganch
Industrial	103	1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido
Industrial	103	1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano similares elaborados en cuero, y fabricación de a talabartería y guarnicionería.
Industrial	103	1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano similares; artículos de talabartería y guarnici elaborados en otros materiales
Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIIU	Descripción actividad económica
Industrial	101	1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualq suela.
Industrial	101	1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto c cuero y piel.
Industrial	103	1523	Fabricación de partes del calzado.

Industrial	103	1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la m
Industrial	103	1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; de tableros contrachapados, tableros laminados, partículas y otros tableros y paneles.
Industrial	103	1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción.
Industrial	103	1640	Fabricación de recipientes de madera.
Industrial	103	1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.
Industrial	103	1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel
Industrial	103	1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de cartón.
Industrial	103	1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.
Servicios	304	1811	Actividades de impresión.
Servicios	304	1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión.
Servicios	304	1820	Producción de copias a partir de grabaciones o de imágenes.
Industrial	103	1910	Fabricación de productos de hornos de coque.
Industrial	103	1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
Industrial	103	1922	Actividad de mezcla de combustibles.
Industrial	103	2011	Fabricación de sustancias y productos químicos orgánicos.
Industrial	103	2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.
Industrial	103	2013	Fabricación de plásticos en formas primarias.
Industrial	103	2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias.
Industrial	103	2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos agropecuario.
Industrial	103	2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos; tintas para impresión y masillas.
Industrial	103	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparaciones para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.
Industrial	103	2029	Fabricación de otros productos químicos orgánicos.
Industrial	103	2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.
Industrial	103	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.
Industrial	103	2211	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho.
Industrial	103	2212	Reencauche de llantas usadas.
Industrial	103	2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.
Industrial	103	2221	Fabricación de formas básicas de plástico.

Industrial	103	2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.
Industrial	103	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
Industrial	103	2391	Fabricación de productos refractarios.
Industrial	103	2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción
Industrial	103	2393	Fabricación de otros productos de cerámica y productos de vidrio
Industrial	103	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso.
Industrial	103	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
Industrial	103	2396	Corte, tallado y acabado de la piedra.
Industrial	103	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
Industrial	102	2410	Industrias básicas de hierro y de acero
Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIU	Descripción actividad económica
Industria	103	2421	Industrias básicas de metales preciosos
Industria	103	2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos
Industria	102	2431	Fundición de hierro y de acero.
Industria	103	2432	Fundición de metales no ferrosos.
Industria	103	2511	Fabricación de productos metálicos para uso especial
Industria	103	2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías.
Industria	103	2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.
Industria	103	2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metales y pulvimetalurgia.
Industria	304	2592	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado
Industrial	103	2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas y artículos de ferretería.
Industrial	103	2599	Fabricación de otros productos elaborados de metales
Industrial	103	2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
Industrial	103	2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico
Industrial	103	2630	Fabricación de equipos de comunicación
Industrial	103	2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
Industrial	103	2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control.
Industrial	103	2652	Fabricación de relojes
Industrial	103	2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico.
Industrial	103	2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico

Industrial	103	2680	Fabricación de medios magnéticos y ópticos: almacenamiento de datos.
Industrial	103	2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
Industrial	103	2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica.
Industrial	103	2720	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos.
Industrial	103	2731	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica.
Industrial	103	2732	Fabricación de dispositivos de cableado eléctrico.
Industrial	103	2740	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación.
Industrial	103	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico.
Industrial	103	2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico.
Industrial	103	2811	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna.
Industrial	103	2812	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática.
Industrial	103	2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas.
Industrial	103	2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de ejes y otras piezas de transmisión.
Industrial	103	2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales.
Industrial	103	2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.
Industrial	103	2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (computadoras y equipo periférico).
Industrial	103	2818	Fabricación de herramientas manuales con motor.
Industrial	103	2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo general n.c.p.
Industrial	103	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.
Industrial	103	2822	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de plástico y herramienta.
Industrial	103	2823	Fabricación de maquinaria para la metalurgia.
Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIIU	Descripción actividad económica
Industrial	103	2824	Fabricación de maquinaria para explotación de canteras y para obras de construcción.
Industrial	103	2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de bebidas y tabaco.
Industrial	103	2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de textiles, prendas de vestir y cueros.
Industrial	103	2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo especial n.c.p.
Industrial	102	2910	Fabricación de vehículos automotores y sus partes.

Industrial	102	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos auto fabricación de remolques y semirremolques.
Industrial	102	2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.
Industrial	102	3011	Construcción de barcos y de estructuras flotantes.
Industrial	102	3012	Construcción de embarcaciones de recreo y de deporte.
Industrial	102	3020	Fabricación de locomotoras y de material rodante ferrocarriles.
Industrial	102	3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de material conexa.
Industrial	102	3040	Fabricación de vehículos militares de combate.
Industrial	102	3091	Fabricación de motocicletas.
Industrial	102	3092	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para con discapacidad.
Industrial	102	3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte.
Industrial	103	3110	Fabricación de muebles.
Industrial	103	3120	Fabricación de colchones y somieres.
Industrial	103	3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos de moda.
Industrial	103	3220	Fabricación de instrumentos musicales.
Industrial	103	3230	Fabricación de artículos y equipo para la práctica de deportes.
Industrial	103	3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas.
Industrial	103	3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales odontológicos (incluido mobiliario).
Industrial	103	3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.
Servicios	304	3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal.
Servicios	304	3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria equipo.
Servicios	304	3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipos electrónico y óptico.
Servicios	304	3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipos eléctrico.
Servicios	304	3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipos de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
Servicios	304	3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos componentes n.c.p.
Servicios	304	3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo.
Servicios	304	3520	Producción de gas; distribución de combustibles por tuberías.

Servicios	304	3530	Suministro de vapor y aire acondicionado.
Servicios	304	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua.
Servicios	304	3700	Evacuación y tratamiento de aguas residuales.
Servicios	304	3811	Recolección de desechos no peligrosos.
Servicios	304	3812	Recolección de desechos peligrosos.
Industrial	104	3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.
Industrial	104	3822	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.
Industrial	104	3830	Recuperación de materiales.
Servicios	304	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.
Servicios	302	4111	Construcción de edificios residenciales.
Servicios	302	4112	Construcción de edificios no residenciales.
Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIIU	Descripción actividad económica
Servicios	302	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
Servicios	302	4220	Construcción de proyectos de servicio público.
Servicios	302	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Servicios	302	4311	Demolición.
Servicios	302	4312	Preparación del terreno.
Servicios	302	4321	Instalaciones eléctricas.
Servicios	302	4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
Servicios	302	4329	Otras instalaciones especializadas.
Servicios	302	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.
Servicios	302	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
Comercial	202	4511	Comercio de vehículos automotores nuevos.
Comercial	202	4512	Comercio de vehículos automotores usados.
Servicios	304	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
Comercial	204	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.
Comercial	204	4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
Servicios	304	4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.
Servicios	304	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución por contrata.
Comercial	201	4620	Comercio al por mayor de materias primas agrícolas y animales vivos.

Comercial	201	4631	Comercio al por mayor de productos alimen
Comercial	203	4632	Comercio al por mayor de bebidas y taba
Comercial	204	4641	Comercio al por mayor de productos textiles, p confeccionados para uso doméstico.
Comercial	204	4642	Comercio al por mayor de prendas de ves
Comercial	204	4643	Comercio al por mayor de calzado.
Comercial	204	4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo doméstico.
Comercial	204	4645	Comercio al por mayor de productos farmacé medicinales, cosméticos y de tocador.
Comercial	204	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domés
Comercial	204	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo programas de informática.
Comercial	204	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y p electrónicos y de telecomunicaciones.
Comercial	204	4653	Comercio al por mayor de maquinaria y eq agropecuarios.
Comercial	204	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquina n.c.p.
Comercial	204	4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos gaseosos y productos conexos.
Comercial	204	4662	Comercio al por mayor de metales y productos n
Comercial	204	4663	Comercio al por mayor de materiales de const artículos de ferretería, pinturas, productos de vidr materiales de fontanería y calefacción.
Comercial	204	4664	Comercio al por mayor de productos químicos cauchos y plásticos en formas primarias y pro químicos de uso agropecuario.
Comercial	204	4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos
Comercial	204	4669	Comercio al por mayor de otros productos i
Comercial	204	4690	Comercio al por mayor no especializad
Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIIU	Descripción actividad económica
Comercial	201	4719	Comercio al por menor en establecimiento especializados, con surtido compuesto principal productos diferentes de alimentos (víveres en s bebidas y tabaco.
Comercial	203	4731	Comercio al por menor de combustible para aut
Comercial	204	4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, aditivos y productos de limpieza para vehículos a

Comercial	204	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
Comercial	204	4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de video, en establecimientos especializados.
Comercial	204	4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.
Comercial	204	4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, productos de vidrio en establecimientos especializados.
Comercial	204	4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubiertas para paredes y pisos en establecimientos especializados.
Comercial	204	4754	Comercio al por menor de electrodomésticos, gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación.
Comercial	204	4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios domésticos.
Comercial	204	4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.
Comercial	204	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, manuales, artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
Comercial	204	4762	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados.
Comercial	204	4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.
Comercial	204	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.
Comercial	204	4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y accesorios de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
Comercial	204	4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.
Comercial	204	4774	Comercio al por menor de otros productos no alimenticios en establecimientos especializados.
Comercial	204	4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano.
Comercial	204	4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y productos de venta móviles.
Comercial	204	4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles.
Comercial	204	4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles.

Comercial	204	4791	Comercio al por menor realizado a través de i
Comercial	204	4792	Comercio al por menor realizado a través de casa por correo.
Comercial	204	4799	Otros tipos de comercio al por menor no reali establecimientos, puestos de venta o merca
Servicios	304	5210	Almacenamiento y depósito.
Servicios	304	5221	Actividades de estaciones, vías y servicios compl para el transporte terrestre.
Servicios	301	5222	Actividades de puertos y servicios complementa transporte acuático.
Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIU	Descripción actividad económica
Servicios	304	5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegac demás actividades conexas al transporte aé
Servicios	304	5224	Manipulación de carga.
Servicios	303	5511	Alojamiento en hoteles.
Servicios	303	5512	Alojamiento en apartahoteles.
Servicios	303	5513	Alojamiento en centros vacacionales.
Servicios	303	5514	Alojamiento rural.
Servicios	303	5519	Otros tipos de alojamientos para visitant
Servicios	303	5520	Actividades de zonas de camping y parques para recreacionales.
Servicios	303	5530	Servicio por horas.
Servicios	303	5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.
Servicios	304	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbr
Servicios	304	6120	Actividades de telecomunicaciones inalám
Servicios	304	6130	Actividades de telecomunicación satelit
Servicios	304	6190	Otras actividades de telecomunicacione
Servicios	304	6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes arrendados
Servicios	304	6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio retribución o por contrata
Servicios	304	7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos auton
Servicios	304	7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y
Servicios	304	7722	Alquiler de videos y discos
Servicios	304	7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos pers enseres domésticos n.c.p.
Servicios	304	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de ma equipo y bienes tangibles n.c.p.

Servicios	304	7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y pro similares, excepto obras protegidas por derecho
Servicios	304	7810	Actividades de agencias de empleo
Servicios	304	7820	Actividades de agencias de empleo tempo
Servicios	304	7830	Otras actividades de suministro de recurso hu
Servicios	304	7911	Actividades de las agencias de viaje.
Servicios	304	7912	Actividades de operadores turísticos.
Servicios	304	7990	Otros servicios de reserva y actividades relaci
Servicios	303	8010	Actividades de seguridad privada.
Servicios	303	8020	Actividades de servicios de sistemas de segu
Servicios	303	8030	Actividades de detectives e investigadores pr
Servicios	304	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalac
Servicios	304	8121	Limpieza general interior de edificios.
Servicios	304	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e inst industriales.
Servicios	304	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mante conexos
Servicios	304	8211	Actividades combinadas de servicios administr oficina.
Servicios	304	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras especializadas de apoyo a oficina.
Servicios	304	8220	Actividades de centros de llamadas (call ce
Servicios	304	8230	Organización de convenciones y eventos com
Servicios	304	8291	Actividades de agencias de cobranza y ofici calificación crediticia.
Servicios	304	8292	Actividades de envase y empaque.
Servicios	304	8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las emp
Servicios	304	8560	Actividades de apoyo a la educación.
Servicios	304	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con inter
Servicios	304	8710	Actividades de atención residencial medicaliza general.
Servicios	304	8720	Actividades de atención residencial, para el cu pacientes con retardo mental, enfermedad mental de sustancias psicoactivas.
Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIIU	Descripción actividad económica
Servicios	304	8730	Actividades de atención en instituciones para el personas mayores y/o discapacitadas.
Servicios	304	8790	Otras actividades de atención en institucion alojamiento

Servicios	304	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento de personas mayores y discapacitadas.
Servicios	304	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.
Servicios	304	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas.
Servicios	304	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos.
Servicios	304	9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento.
Servicios	304	9511	Mantenimiento y reparación de computadores y periférico.
Servicios	304	9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.
Servicios	304	9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrodomésticos de consumo.
Servicios	304	9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y electrodomésticos y de jardinería.
Servicios	304	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.
Servicios	304	9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar.
Servicios	304	9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos.
Servicios	304	9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de textiles y de piel.
Servicios	304	9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas.
Servicios	304	9609	Otras actividades de servicios personales.

Numeral 3 artículo 908 del Estatuto Tributario

“Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre los factores de capital y de mano de obra, incluidos los servicios de profesiones liberales”.

Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIU	Descripción actividad económica
Industrial	101	5811	Edición de libros.
Industrial	103	5812	Edición de directorios y listas de correo.
Servicios	301	5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones.
Industrial	103	5819	Otros trabajos de edición.
Industrial	103	5820	Edición de programas de informática (software).
Industrial	103	5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, programas, anuncios y comerciales de televisión.
Industrial	103	5912	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, programas, anuncios y comerciales de televisión.
Servicios	304	5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, programas, anuncios y comerciales de televisión.
Servicios	302	5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas.

Industrial	103	5920	Actividades de grabación de sonido y edición
Servicios	301	6010	Actividades de programación y transmisión en radiodifusión sonora.
Servicios	301	6020	Actividades de programación y transmisión d
Servicios	304	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informático análisis, diseño, programación, prueba
Servicios	302	6202	Actividades de consultoría informática y acti adminis1ración de instalaciones informa
Servicios	304	6209	Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos.
Servicios	304	6311	Procesamiento de datos, alojamiento (bosting) relacionadas.
Servicios	304	6312	Portales web.
Servicios	304	6391	Actividades de agencias de noticias
Servicios	304	6399	Otras actividades de servicio de informac
Servicios	303	6494	Otras actividades de distribución de fo
Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIIU	Descripción actividad económica
Servicios	303	6499	Otras actividades de servicio :financiero, excepto pensiones n.c.p.
Servicios	304	6611	Administración de mercados financie
Servicios	304	6612	Corretaje de valores y de contratos de produc
Servicios	304	6613	Otras actividades relacionadas con el mercado
Servicios	303	6614	Actividades de las casas de cambio
Servicios	303	6615	Actividades de los profesionales de compra y ve
Servicios	304	6619	Otras actividades auxiliares de las actividades financieros n.c.p.
Servicios	304	6621	Actividades de agentes y corredores de se
Servicios	304	6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividad auxiliares.
Servicios	304	6630	Actividades de administración de fon
Servicios	304	6910	Actividades jurídicas.
Servicios	304	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libro financiera y asesoría tributaria.
Servicios	304	7010	Actividades de administración empres
Servicios	304	7020	Actividades de consultoría de gesti
Servicios	304	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras conexas de consultoría técnica.
Servicios	304	7120	Ensayos y análisis técnicos.

Servicios	304	7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el ciencias naturales y la ingeniería.
Servicios	302	7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el ciencias sociales y las humanidades.
Servicios	304	7310	Publicidad.
Servicios	304	7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de
Servicios	304	7410	Actividades especializadas de diseñ
Servicios	304	7420	Actividades de fotografía.
Servicios	304	7490	Otras actividades profesionales, científicas y té
Servicios	304	7500	Actividades veterinarias.
Servicios	305	8511	Educación de la primera infancia.
Servicios	305	8512	Educación preescolar.
Servicios	305	8513	Educación básica primaria.
Servicios	305	8521	Educación básica secundaria.
Servicios	305	8522	Educación media académica.
Servicios	305	8523	Educación media técnica y de formación
Servicios	305	8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles
Servicios	304	8541	Educación técnica profesional.
Servicios	304	8542	Educación tecnológica.
Servicios	304	8543	Educación de instituciones universitarias o d tecnológicas.
Servicios	304	8544	Educación de universidades.
Servicios	304	8551	Formación académica no formal.
Servicios	304	8552	Enseñanza deportiva y recreativa.
Servicios	304	8553	Enseñanza cultural.
Servicios	304	8559	Otros tipos de educación n.c.p.
Servicios	304	8621	Actividades de la práctica médica, sin inte
Servicios	304	8622	Actividades de la práctica odontológi
Servicios	304	8691	Actividades de apoyo diagnóstico.
Servicios	304	8692	Actividades de apoyo terapéutico.
Servicios	304	8699	Otras actividades de atención de la salud l

Numeral 4, artículo 908 del Estatuto Tributario

“Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte”.

Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIU	Descripción actividad económica
Servicios	303	5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas.
Servicios	303	5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas.
Servicios	303	5613	Expendio de comidas preparadas en otros establecimientos.
Servicios	303	5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas.
Tipo de actividad	Agrupación por tarifa	Código CIU	Descripción actividad económica
Servicios	303	5621	Catering para eventos.
Servicios	303	5629	Actividades de otros servicios de comidas y bebidas.
Servicios	303	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo en el establecimiento.
Servicios	301	4911	Transporte férreo de pasajeros.
Servicios	301	4912	Transporte férreo de carga.
Servicios	301	4921	Transporte de pasajeros.
Servicios	301	4922	Transporte mixto.
Servicios	301	4923	Transporte de carga por carretera.
Servicios	301	4930	Transporte por tuberías.
Servicios	301	5011	Transporte de pasajeros marítimo y de aguas interiores.
Servicios	301	5012	Transporte de carga marítimo y de aguas interiores.
Servicios	301	5021	Transporte fluvial de pasajeros.
Servicios	301	5022	Transporte fluvial de carga.
Servicios	301	5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros.
Servicios	301	5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros.
Servicios	301	5121	Transporte aéreo nacional de carga.
Servicios	301	5122	Transporte aéreo internacional de carga.
Servicios	304	5229	Otras actividades complementarias al correo.
Servicios	304	5310	Actividades postales nacionales.
Servicios	304	5320	Actividades de mensajería.

2. Otras actividades económicas.

Las siguientes actividades económicas corresponden al grupo de actividades establecidos en el numeral 908 del Estatuto Tributario:

Tipo de actividad	Código CIU	Descripción actividad económica
Primaria	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas.
Primaria	0112	Cultivo de arroz.
Primaria	0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos.

Primaria	0114	Cultivo de tabaco.
Primaria	0115	Cultivo de plantas textiles.
Primaria	0119	Otros cultivos transitorios n.c.p.
Primaria	0121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.
Primaria	0122	Cultivo de plátano y banano.
Primaria	0123	Cultivo de café.
Primaria	0124	Cultivo de caña de azúcar.
Primaria	0125	Cultivo de flor de corte.
Primaria	0126	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos c
Primaria	0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas
Primaria	0128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
Primaria	0129	Otros cultivos permanentes n.c.p.
Primaria	0130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto
Primaria	0141	Cría de ganado bovino y bufalino.
Primaria	0142	Cría de caballos y otros equinos.
Primaria	0143	Cría de ovejas y cabras.
Primaria	0144	Cría de ganado porcino.
Primaria	0145	Cría de aves de corral.
Primaria	0149	Cría de otros animales n.c.p.
Primaria	0150	Explotación mixta (agrícola y pecuaria).
Primaria	0163	Actividades posteriores a la cosecha.
Primaria	0170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicio
Primaria	0210	Silvicultura y otras actividades forestales.
Primaria	0220	Extracción de madera.
Primaria	0230	Recolección de productos forestales diferentes a la ma
Primaria	0311	Pesca marítima.
Primaria	0312	Pesca de agua dulce.
Primaria	0321	Acuicultura marítima.
Primaria	0322	Acuicultura de agua dulce.
Cultural	9001	Creación literaria.
Cultural	9002	Creación musical.
Cultural	9003	Creación teatral.
Cultural	9004	Creación audiovisual.
Cultural	9005	Artes plásticas y visuales.
Tipo de actividad	Código CIU	Descripción actividad económica
Cultural	9006	Actividades teatrales.
Cultural	9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo.

Cultural	9008	Otras actividades de espectáculos en vivo.
Cultural	9101	Actividades de bibliotecas y archivos.
Cultural	9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios históricos.
Cultural	9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.
Deportiva	9311	Gestión de instalaciones deportivas.
Deportiva	9312	Actividades de clubes deportivos.
Deportiva	9319	Otras actividades deportivas.
Hogares	9700	Actividades de los hogares individuales como empleadores o como trabajadores domésticos.
Hogares	9810	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como propietarios de bienes para uso propio.
Hogares	9820	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como proveedores de servicios.

Notas del Editor

Destaca el editor que la DIAN en Concepto 129 de 2020, considera que los actos administrativos reglamentaban el Sistema de Facturación Electrónica con Validación Previa perdieron su obligatoriedad a que se trata de desarrollos de la Ley 1943 de 2018 que fue declarada inexecutable a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con los efectos señalados en la Sentencia C-481 de 2019.

Destaca el editor que la Corte Constitucional resolvió lo siguiente en la sentencia referida (subrayado en el original):

"Tercero. DISPONER que (i) la declaratoria de inexecutable prevista en el resolutivo segundo de la sentencia referida, a partir del primero (1o.) de enero de dos mil veinte (2020), a fin de que el Congreso, dentro de la presente configuración que le es propia, expida el régimen que ratifique, derogue, modifique o subrogue la Ley 1943 de 2018; (ii) los efectos del presente fallo sólo se producirán hacia el futuro y, en ningún caso afectarán las situaciones jurídicas consolidadas de forma anterior a su notificación

Destaca el editor además, que el 27 de diciembre de 2019 fue promulgada en el Diario Oficial No. 41.720 de 2019, 'por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y otras disposiciones'.

El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple creado en la Ley 1943 de 2018 y reglamentado por el Decreto 1468 de 2019 también fue incluido en la Ley 2010 de 2019 (Art. 74) con los siguientes cambios.

Notas de Vigencia

- Anexo adicionado por el artículo 27 del Decreto 1468 de 2019, 'por el cual se reglamenta el número de parágrafo 3o del artículo 437 y los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario, se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y se adiciona el Decreto 1068 de 2019, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público', publicado en el Diario Oficial No. 41.720 de agosto 2019.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 5 de agosto de 2020

